

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

- ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO -

ARTÍCULO
NUEVO



LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO NUEVO A LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EL CUAL QUEDARÁ INSERTO DESPUES DEL ARTÍCULO 66 Y QUEDARÁ REDACTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

"ARTICULO NUEVO. Plan de inversiones complementarias. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, coordinará con el apoyo del Ministerio de Economía, el Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Superintendencia de Administración Tributaria y la Agencia Nacional para el Desarrollo de Infraestructura Económica, la elaboración, publicación y promoción del plan quinquenal de inversiones públicas y público privadas que complemente y facilite las condiciones más favorables para atraer inversiones y generar empleos.

El primer plan quinquenal de inversiones públicas y público privadas se entregará y presentará al Congreso de la República, a más tardar seis meses después de la entrada en vigencia de esta Ley y los posteriores cada cinco años."

Guatemala, 17 de marzo de 2014.

DIPUTADO (S) PONENTE (S):

Antonio Caldey
PP
Emmanuel SETOVAR
"UES"
Carlos Barahona UNS
Qui. Arce Quiroz

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

- ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL Y ADICIÓN
DE UN NUMERAL -

AL
ARTÍCULO

61

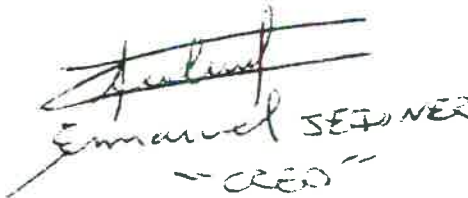
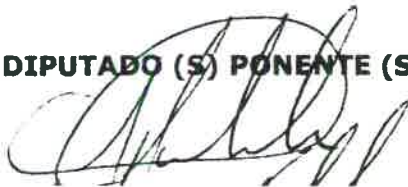
LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN SÉPTIMO NUMERAL AL ARTÍCULO 61 DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

"ARTICULO 61. Cancelación de beneficios. El Ministerio de Economía dejará sin efecto la resolución de autorización a que se refiere el artículo 54 de esta ley, a los administradores o usuarios de las zonas económicas de inversión y empleo o a las unidades económicas de inversión y empleo, cuando incurran en alguna de las siguientes infracciones:

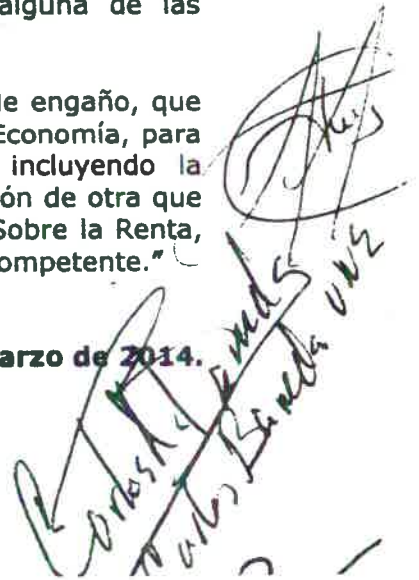
7. Simulación, ocultación, maniobra, ardid o cualquier otra forma de engaño, que induzca a error a la Administración Tributaria o al Ministerio de Economía, para acceder a los beneficios fiscales establecidos en esta ley, incluyendo la inscripción o registro de una nueva persona jurídica, en sustitución de otra que operaba en el territorio aduanero y que ya tributaba Impuesto Sobre la Renta, siempre que haya sido determinado por el órgano jurisdiccional competente."

Guatemala, 17 de marzo de 2014.

DIPUTADO (S) PONENTE (S):



Emmanuel SETONER
"CED"



Carlos Andrés
Miguel Ángel URE

- ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO -

AL
ARTÍCULO

44

LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN OCTAVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 44 DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EL CUAL QUEDARÁ INSERTO DESPUÉS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO, EN LA FORMA SIGUIENTE:

"La administración tributaria establecerá los controles necesarios para el correcto cumplimiento de este artículo. Los contribuyentes que realicen operaciones de ventas al territorio aduanero nacional, y que estén afectas al pago de derechos arancelarios a la importación y al impuesto al valor agregado, según lo establecido de este artículo, deberán registrarlas por separado en su contabilidad, y reportar a la administración tributaria la relación de insumo producto que utilizó. La administración tributaria establecerá los formatos y contenidos de estos informes."

Guatemala, 17 de marzo de 2014.

DIPUTADO (S) PONENTE (S):

[Handwritten signatures and names of the sponsors]
Antonio Caballero
Emmanuel SEJONER
Carlos Barahona VNS
José Balcarcel
De la Dirección de Registro y Estadística

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

- ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO -

AL
ARTÍCULO


43


LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 43 DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EN LA FORMA SIGUIENTE:


"Al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, la administración tributaria pondrá a disposición de los usuarios un procedimiento electrónico que permita diferenciar la cantidad, y el inciso arancelario de las mercancías que le corresponde al exportador y al o los coexportadores que intervengan en una exportación, a efecto de que ésta, pueda establecer posteriormente los beneficios que le correspondan a cada uno."

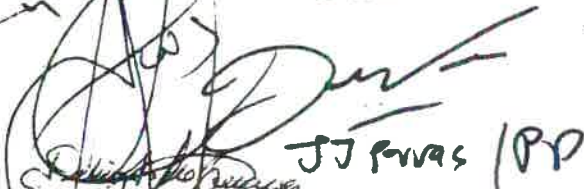
Guatemala, 17 de marzo de 2014.

DIPUTADO (S) PONENTE (S):


Carlos Barrios UMS
M. A. N.


Antonio Calder
PP


Emmanuel SETOVER
"CEO"


JJ PAVAS / PP

-ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN TOTAL-

DEL ARTÍCULO

40

LOS ABAJO FIRMANTES, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN TOTAL DEL ARTÍCULO 40, DEL PROYECTO DE DECRETO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 40. Procedimiento para la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado. Para poder gozar de la exención del Impuesto al Valor Agregado los administradores y usuarios de las zonas económicas de inversión y empleo y las unidades económicas de inversión y empleo, deberán solicitar ante la Administración Tributaria la autorización de Constancias de Exención a proveedores locales, las que deberá entregar a dichos proveedores por cada adquisición que realicen.

El contribuyente a quien se le hayan emitido Constancias de Exención aplicará lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, para la devolución del crédito fiscal por ventas a personas exentas.

La Administración Tributaria, determinará la procedencia o improcedencia del saldo del crédito fiscal solicitado, y resolverá la solicitud en un plazo no mayor a noventa (90) días.”

Guatemala, 17 de marzo 2014

DIPUTADO(S) FONENTE(S):

[Handwritten signatures and names of the proposers]
Antonio Culebra PP
Emmanuel SEISNER
Carlos Barrera UMS
Luis B. Linares
Dolores A. Henríquez
Deber Henríquez de Henríquez P.P.
[Large handwritten signature]

-ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL-

AL ARTÍCULO

4

LOS ABAJO FIRMANTES, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL AL ARTÍCULO 4, DEL PROYECTO DE DECRETO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, PARA QUE EN EL NUMERAL 1, SE SUSTITUYA LO SIGUIENTE:

PARA QUE LA LITERAL a) QUEDE REDACTADA DE LA FORMA SIGUIENTE:

"a) Producción, maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de caña de azúcar, azúcar refinada o sin refinar, sus sustitutos, y la melaza;"

PARA QUE LA LITERAL I) QUEDE REDACTADA DE LA FORMA SIGUIENTE:

"i) La ganadería, avicultura, crianza y sacrificio de animales de las especies bovino, porcino, caprino, ovino y aviar;

Y SE SUPRIMA LA LITERA I) POR COMPLETO.

Guatemala, 17 de marzo 2014

DIPUTADO(S) PONENTE(S):

[Handwritten signatures and names of the sponsors]

Antonio Gubely
Partido Patriota

SEIDNER
"CREO"

JJ Porras / PP

Elia Karina de la Cruz

Carlos Barrera URE

Paul Briere
TODOS

Luis Balcanal

[Other illegible signatures]

CONGRESO DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.
-ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL-


AL ARTÍCULO

51

LOS ABAJO FIRMANTES, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL AL ARTÍCULO 51, DEL PROYECTO DE DECRETO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, PARA QUE EN EL NUMERAL 2 LA FRASE "treinta (30) puestos" SE SUSTITUYA POR LA FRASE "quince (15) puestos".

Guatemala, 17 de marzo 2014

DIPUTADO(S) PONENTE(S):


Antonio Salda
PP
Emmanuel SEIDNER
"CREO"
TJ Barros / PP
Carlos Benitez
"TOA 21"
Carlos Benitez UNS
Luis Batucuel

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

- ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL -

DEL
ARTÍCULO

18


LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTICIÓN PARCIAL AL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 18 DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

- "9. Cumplir con las obligaciones tributarias, entre otras, de inscripción, afiliaciones, avisos, habilitaciones, autorizaciones, presentación de declaraciones y pago de impuestos cuando corresponda. Además deberá de cumplir las obligaciones ante el seguro social."


Guatemala, 17 de marzo 2014

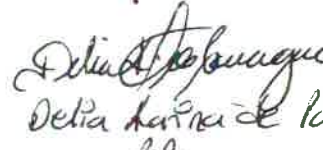
DIPUTADO (S) PONENTE (S):

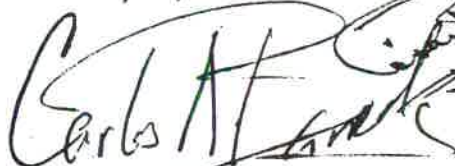

Antonio Dulida
PP


E. SEIDNER


JJ Porras / P.D.


Luis Balances


Delia Marina de la Cruz
PP


Carlos Barceda

Carlos Barceda UMS





- ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL -

DEL
ARTÍCULO

19

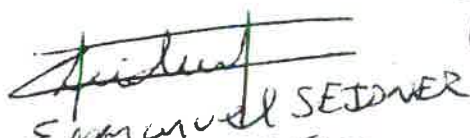
LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 19 DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

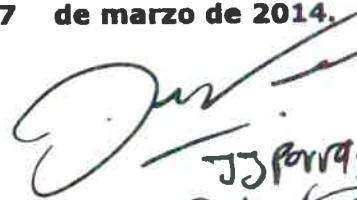
- "6. Cumplir con las obligaciones tributarias, entre otras, de inscripción, afiliaciones, avisos, habilitaciones, autorizaciones, presentación de declaraciones y pago de impuestos cuando corresponda. Además deberá de cumplir las obligaciones ante el seguro social."

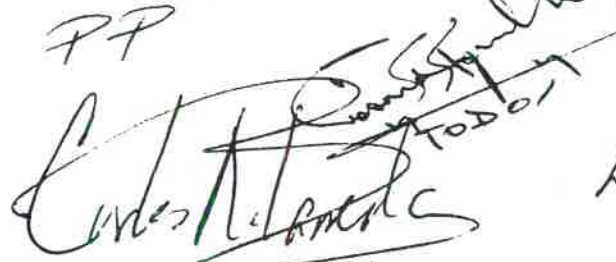
Guatemala, 17 de marzo de 2014.

DIPUTADO (S) PONENTE (S):


Antonio Cerezo
PP


Emmanuel SEJOVER
"CEREO"


J. J. Parra PP
Diputado a cargo de
deliberación de
PP.


Carlos Sánchez
UNSE


Lysis Balcaemel





CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

- ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL -

DEL
ARTÍCULO

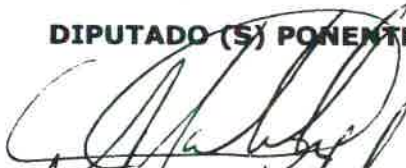
30


LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTICIÓN PARCIAL AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 30 DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:


- "6. Cumplir con las obligaciones tributarias, entre otras, de inscripción, afiliaciones, avisos, habilitaciones, autorizaciones, presentación de declaraciones y pago de impuestos cuando corresponda. Además deberá de cumplir las obligaciones ante el seguro social."

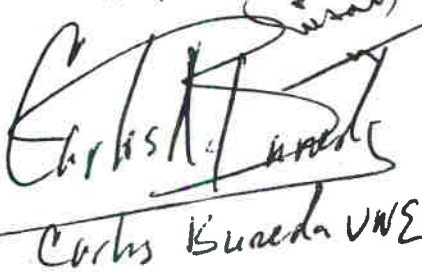
Guatemala, 17 de marzo de 2014.


DIPUTADO (S) PONENTE (S):



 Antonio Saldana
 RP



 Emmanuel SEIDNER
 "CEO"


 JJ Poves / PP


 Carlos Bueada VNE


 Delia...
 P.P.


 ...


 ...

CONGRESO DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.
-ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL-

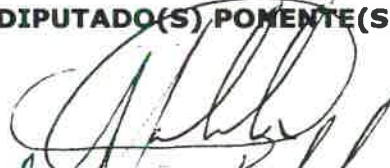
AL ARTÍCULO


42

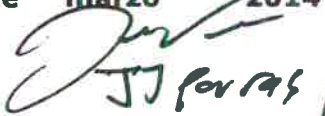
LOS ABAJO FIRMANTES, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL AL ARTÍCULO 42, DEL PROYECTO DE DECRETO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, PARA QUE EL EPÍGRAFE QUEDE REDACTADO DE LA FORMA SIGUIENTE "Transferencias de mercancías." Y LA PALABRA "trasladarse" SE SUSTITUYA POR LA PALABRA "transferirse".

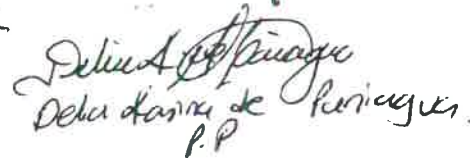
Guatemala, 17 de marzo 2014


DIPUTADO(S) PONENTE(S):

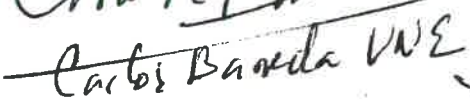

 Antonio Galea
 PP



 Emanuel SEDONER
 "CREO"


 J. J. Ferras / PP


 Delia Estrella
 Delia Estrella de Perinague
 P.P.


 Carlos Barrios
 (TODOS)


 Carlos Barrios VNE


 Luis Balcazar

